

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Botella y Andrés, Ministro excedente del Tribunal de Cuentas del Reino, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ampliación á sesenta días del plazo para optar á las Notarías correspondientes á los turnos 2.º y 3.º, establecida en beneficio de los Notarios de Ultramar por el Real decreto de 23 de Agosto de 1891, carece ya de objeto.

Y como, por otra parte, conviene facilitar la pronta provisión de las vacantes en bien del servicio público, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Diciembre de 1899.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Luis María de la Torre.

REAL DECRETO

Atendiendo á lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece desde 1.º de Enero próximo el plazo reglamentario de treinta días para solicitar las Notarías vacantes que se anuncien como comprendidas en los turnos 2.º y 3.º á que se refieren los artículos 7.º y 8.º del reglamento general del Notariado; quedando, en su virtud, derogado el art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1891, que amplió dicho plazo á sesenta días.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, por defunción de D. Lucio Hernández, al Doctor D. Robustiano Carra y Ladrón de Guevara, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Luciano Gómez Estrada pidiendo indulto de las dos penas de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que le impuso la Audiencia de Logroño por cada uno de dos delitos de homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que por causas ajenas al suplicante no pudo éste ser comprendido en el indulto general de 22 de Enero de 1898, gracia que obtuvieron los dos co-reos de aquél:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar la cuarta parte de las dos penas de catorce años, ocho meses y un día de reclusión impuestas á Luciano Gómez Estrada en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Godina Gilabert pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de Zaragoza como autor del delito de asesinato:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que el suplicante lleva más de veintisiete años cumpliendo condena, durante los cuales ha observado buena conducta y ha dado pruebas de arrepentimiento; que por haber salvado de una muerte segura á cuatro niños fué propuesto para una recompensa por el Comandante general de Ceuta, y que su compañero Manuel Serrano Expósito, que prestó el mismo servicio, aunque llevaba menos años cumpliendo condena, obtuvo ya una gracia análoga á la que solicita Godina:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua impuesta á Manuel Godina Gilabert por la de veinte años de cadena temporal.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Francisco Rizzo y Ramírez cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros de la primera región y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la primera región al General de División Don Leandro Delgado y Fernández, que actualmente desempeña igual cargo en la segunda región.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Alvaro Arias y Martínez, Gobernador militar de la provincia de Santander;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En virtud de lo establecido en Mi decreto de 10 de Mayo último, y ocupando el primer lugar en la escala de preferencia de los Coroneles de Caballería el de dicha clase y Arma D. Diego Muñoz Cobo y Serrano, que cuenta la antigüedad y efectividad de 10 de Septiembre de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la

antigüedad de 24 de Noviembre próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de Julio Macías y Casado, la cual corresponde á la designada con el número 86 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Caballería D. Diego Muñoz Cobo y Serrano.

Nació el día 19 de Enero de 1854, nombrándose en 1.º de Diciembre de 1868 Alférez de Caballería, sin sueldo ni antigüedad hasta que cumpliera la edad reglamentaria y acreditase tener los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho empleo. Llenados estos requisitos, comenzó á disfrutar de los mencionados sueldo y antigüedad el 17 de Diciembre de 1870.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento Húsares de la Princesa, á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte, y después á las del de Cataluña, concurriendo el 3 de Agosto de 1872 á la acción de Ripoll; los días 7 y 17 de Septiembre, á las sorpresas de Anlés y San Hilario; el 19, al combate de Susqueda, y el 11 de Octubre, á la acción de Tortellá. Por estos hechos de armas fué recompensado con dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar y con el empleo de Teniente.

Quedó de reemplazo en Abril de 1873, causando alta en Mayo en el regimiento Húsares de Pavía, con el que volvió á operar en el Norte contra las facciones carlistas, y se halló los días 10 y 12 de Septiembre en las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa, por las que obtuvo el grado de Capitán; el 6 de Octubre, en el combate de Santa Bárbara y montes de Guirguillano; el 7, 8 y 9 del propio mes, en la batalla y hechos de armas habidos en la línea de Montejurra; el 8 y 9 de Diciembre, en la batalla de Velavieta, y desde el 30 de Enero al 1.º de Febrero de 1874, en el sitio y rendición de la Guardia.

Continuando las operaciones como Ayudante de órdenes del Jefe de la brigada de vanguardia del citado Ejército del Norte, asistió también los días 25, 26 y 27 de Marzo siguiente á los combates de San Pedro Abanto, por los que se le otorgó el empleo de Capitán.

Perteneció después al regimiento de Alcántara, operando con él en el distrito de Cataluña, y tomó parte el 2 de Agosto de 1874 en la acción del Grao de Olot; los días 4 y 5 de Septiembre, en las del puente de Guardiola, Coll de San Martín y Castellar de Nuch, por las cuales alcanzó el grado de Comandante, y el 29 de Mayo de 1875, en la de las inmediaciones de Vallbona.

Colocado luego en el escuadrón Cazadores de Cataluña, prosiguió en campaña hasta la pacificación del referido distrito, hallándose en las acciones de Sallent, Caldas de Mombuy, Vallbona y Molins de Rey.

Posteriormente sirvió en los regimientos de Arlabán, Pavía y Montesa, en la Inspección general de Carabineros en concepto de Auxiliar, y á la inmediación del Ministro de la Guerra, como Ayudante de Campo.

En Diciembre de 1883 le fué otorgado el empleo de Comandante en permuta de una Cruz roja del Mérito militar con que fué condecorado por haber contribuido eficazmente á la terminación de la guerra carlista en Cataluña.

Se le destinó al regimiento de la Reina en Febrero de 1884 y á las inmediatas órdenes del Teniente General D. José López Domínguez en Mayo de 1889.

Ascendió á Teniente Coronel, por antigüedad, en Agosto del mismo año, siendo colocado en Mayo de 1890 en el tercer Depósito de caballos sementales.

Sin cesar en este destino prestó sus servicios en comisión á las órdenes del Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército expedicionario á Africa, permaneciendo en Melilla desde Noviembre de 1893 hasta fin de Enero siguiente.

Promovido á Coronel reglamentariamente en Octubre de 1896, se le confirió el mando del regimiento reserva de Badajoz, núm. 34, siendo destinado en Noviembre al Ejército de la isla de Cuba, en donde se hizo cargo del regimiento de Alfonso XIII, que acababa de ser creado, organizándolo y entrando con él en campaña en la provincia de Pinar del Río.

Se halló en diferentes combates, y como Jefe de columna y zona de operaciones asistió los días 10, 11 y 12 de Mayo de 1897 á los sostenidos en las lomas de Taburete y en la cañada de Bahía Honda, por los que obtuvo la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar, como también á otros varios habidos con posterioridad.

Encargado luego de proteger con su regimiento la línea férrea de Matanzas, estableció su centro de operaciones en Jaruco, desempeñando dicho servicio á satisfacción del General en Jefe, que le felicitó por ello.

Mandando columna concurrió después á diversos combates, operaciones y reconocimientos efectuados en la costa Norte de la provincia de la Habana, siendo premiado con tal motivo con la Cruz roja pensionada de tercera clase del Mérito militar.

Formando parte de la división de Puerto Príncipe estuvo en los hechos de armas á que dieron lugar las operaciones realizadas sobre la finca Soledad-Trinidad desde el 18 al 26 de Marzo de 1898, y en el Camagüey hasta el 3 de Abril del mismo año, alcanzando la Cruz de segunda clase de María Cristina.

Se encontró más tarde, y teniendo el mando de columna, en varias acciones, entre ellas la librada en Candelaria el 3 de Junio, en la que se hicieron al enemigo 72 muertos y 370 heridos, consintiendo nuestras bajas en 6 de aquéllos y 44 de los segundos.

Regresó á la Península en Diciembre del citado año 1898, quedando en situación de excedente, en la que continúa.

Habiendo sido propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba por los servicios de campaña que prestó en la misma, se dispuso por Real decreto de 10 de Mayo último que quedase incluido en turno preferente para ser promovido á General de Brigada en premio de dichos servicios.

Cuenta 28 años y 11 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Tres Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.
- Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
- Cruz de San Hermenegildo.

Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

- Cruz de segunda clase de María Cristina.
- Medallas de Bilbao, Guerra civil y Alfonso XII.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Infantería de Marina D. Enrique Sicluna y Fernández cese, por haber cumplido el tiempo reglamentario, en el destino de Oficial primero del Ministerio del ramo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Ordenador de Marina D. Juan Bautista Oliveros y Carrasco cese, por haber cumplido el tiempo reglamentario, en el destino de Oficial primero del Ministerio del ramo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 31 de Diciembre se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, durante la enfermedad de D. Francisco Aparicio, se encargue V. E. interinamente del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1899.

VILLAVEVERDE

Sr. D. José Ramón de Oya, Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1897 que se ejecute por el sistema de administración parte de las obras del trozo 4.º de la carretera de Sepúlveda á Atienza, provincia de Segovia, por su importe de 12.349 pesetas 67 céntimos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. I. para llevarlas á cabo desde luego por el indicado sistema.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASOCIACION MATRITENSE DE CARIDAD

Estado de suscripción ofrecida desde el 25 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1899.

	Suscripción. Pesetas
D. Anselmo Rivas y Chaves.....	5
Excmo. Sr. Marqués de Hoyos.....	3
Marqués de Viluma.....	1
Marqués de San Saturnino.....	5
Conde de Vilana.....	5
Excmo. Señora Condesa Viuda de Bureta....	10
D. Damián Fuentes.....	20
Luis y Carlos Hernández.....	1
Ricardo Campos.....	1
Fernando Donell.....	1
Carlos Morians.....	3
Isidoro Urueta y Ugarte.....	2
José Audión y Cancio.....	1
Manuel Chacón.....	2
Juan Medel.....	2
Alfonso Frade.....	2
Timoteo Prados.....	5
Carlos Padró.....	1
Francisco Setuain.....	2
Leopoldo Cortinas.....	1
Anselmo Sánchez.....	1
Julian Fernández.....	2
Miguel Cristobalena.....	0'25
Onofre Pardo.....	1
Francisco Prats.....	1
Gabriel Bermejo.....	1'50
R. I. Echabbarri.....	2
Mariano González.....	0'50
Antonio González Martínez.....	5
Saturnino Escobedo.....	2
Julian Rodríguez.....	1
Benigno Díaz Güemes.....	1
José María Lucio.....	1
Joaquín Beche.....	2
Tomás Lancha.....	2'50
Miguel Guijarro R.....	2'50
Rafael Colás.....	5
Simancas y Alonso.....	1'50
Laureano Herce.....	2
Enrique del Campo.....	2
Alfonso de Codes.....	2'50
Antonio Pérez.....	10
Felpe García Quirós.....	2
Francisco Paradinas.....	1
Miguel Medina.....	1
Benjamín Balseyro.....	1
Joaquín Sagrañas.....	3
Carlos Polera.....	1
M. Martínez.....	2
Ignacio Aguinol.....	2
Gaspar Rodríguez.....	2
Nicanor Pascual.....	2
Excmo. Sr. D. Gumersindo Azcárate.....	5
D. Diego Suárez y Sánchez.....	5

Aumento desde el 25 de Noviembre al 2 de Diciembre.....	149'25
Importaba lo anterior.....	7.166'50
TOTAL.....	7.315'75

DONATIVOS

	Pesetas.
Excmo. Sr. Duque de la Conquista.....	5
Conde de Munter.....	25
D. Antonio Pozas.....	5
Miguel Guijano R.....	2'50
Enrique del Campo.....	1
Alfonso de Codes.....	2'50
Antonio Pérez.....	10
Felipe García Quirós.....	2
Benigno Cano.....	2
Carlos Polera.....	5
Nicanor Pascual.....	2
Excmo. Señora Condesa de la Cabaña de Silva.	5

Aumento desde el 25 de Noviembre al 2 de Diciembre.....	67
Importaba lo anterior.....	171.098
TOTAL.....	171.165

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Octubre de 1899, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.	Alicante.....	230	115	345	1.376	386	1.762	Argelia.
	Idem.....	13	1	14	9	3	12	Francia.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Italia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
	Denia.....	»	»	»	3	9	12	Argelia.
	Santa Pola.....	1	»	1	»	»	»	Túnez.
Almería.	Torre Vieja.....	»	»	»	1	2	3	Argelia.
	Almería.....	133	90	223	191	48	239	Argelia.
	Garrucha.....	»	»	»	373	3	376	Argelia.
Balears.	Idem.....	»	»	»	2	1	3	Gran Bretaña.
	Cuidalela.....	3	3	6	10	12	22	Argelia.
	Idem.....	2	4	6	1	1	2	Italia.
	Ibiza.....	5	»	5	»	»	»	Argelia.
	Palma.....	23	11	34	»	»	»	Argelia.
Barcelona.	Idem.....	7	2	9	»	»	»	Francia.
	Soller.....	13	3	16	49	15	64	Francia.
	Barcelona.....	83	65	148	358	74	432	Argentina.
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Austria.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	5	1	6	Colombia.
	Idem.....	20	16	36	166	47	213	Cuba.
	Idem.....	82	31	113	17	6	23	Filipinas.
	Idem.....	24	10	34	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	India inglesa.
Cádiz.	Idem.....	168	37	205	»	»	»	Italia.
	Idem.....	9	1	10	69	16	85	Méjico.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Paraguay.
	Idem.....	21	5	26	37	9	46	Puerto Rico.
	Idem.....	3	»	3	2	»	2	Santo Domingo.
	Idem.....	10	1	11	17	6	23	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Venezuela.
	Idem.....	107	77	184	9	2	11	Argentina.
	Idem.....	24	11	35	325	119	444	Cuba.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Filipinas.
Canarias.	Idem.....	31	7	38	29	5	34	Gibraltar.
	Idem.....	72	12	84	75	17	92	Marruecos.
	Idem.....	2	2	4	52	25	77	Méjico.
	Idem.....	20	12	32	129	49	178	Puerto Rico.
	Idem.....	7	2	9	»	»	»	Uruguay.
	Palmas (Las).....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	8	2	10	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Costa de Oro.
	Idem.....	»	»	»	179	29	208	Cuba.
Castellón.	Idem.....	»	»	»	1	1	2	Francia.
	Idem.....	28	17	45	3	1	4	Gran Bretaña.
	Idem.....	4	2	6	2	»	2	Italia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Madera.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Méjico.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Natal.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	20	13	33	Cuba.
Coruña (La).	Santa Cruz de la Palma.....	3	1	4	»	»	»	Alemania.
	Santa Cruz de Tenerife.....	6	»	6	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	101	41	142	Cuba.
	Idem.....	40	31	71	5	1	6	Gran Bretaña.
	Idem.....	15	3	18	»	»	»	Italia.
	Idem.....	»	»	»	2	1	3	Madera.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	6	4	10	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	54	13	67	»	»	»	Venezuela.
Guipúzcoa.	Coruña.....	18	7	25	630	302	932	Argentina.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Bolivia.
	Idem.....	19	9	28	»	»	»	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Colombia.
	Idem.....	3	»	3	1.115	99	1.214	Cuba.
	Idem.....	12	»	12	2	»	2	Chile.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	12	»	12	24	2	26	Francia.
	Idem.....	»	»	»	80	4	84	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	1	3	3	2	5	Méjico.
Huelva.	Idem.....	261	63	324	20	11	31	Puerto Rico.
	Oza (Lazareto de).....	7	2	9	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	5	2	7	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Santo Domingo.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	4	»	4	11	12	23	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Bélgica.
Lugo.	Idem.....	6	»	6	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Málaga.	Huelva.....	7	13	20	»	1	1	Gran Bretaña.
	Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.	Málaga.....	6	5	11	»	»	»	Francia.
	Idem.....	3	11	14	»	»	»	Gran Bretaña.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Murcia.....	Aguilas.....	»	»	»	91	19	110	Argelia. Argelia. Filipinas. Francia. Gran Bretaña.
	Cartagena.....	163	72	235	202	111	313	
	Idem.....	8	3	11	1	»	1	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	
Oviedo.....	Avilés.....	5	1	6	»	»	»	Gran Bretaña. Francia. Gran Bretaña.
	Gijón.....	1	5	6	»	»	»	
	Idem.....	5	»	5	»	»	»	
Pontevedra.....	Carril.....	»	»	»	25	32	57	Argentina. Argentina. Uruguay. Argentina. Brasil. Cuba. Gran Bretaña. Portugal. Uruguay. Argentina. Uruguay.
	Marín.....	»	»	»	66	39	105	
	Idem.....	»	»	»	»	3	3	
	Vigo.....	123	28	151	142	80	222	
	Idem.....	52	12	64	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	115	12	127	
	Idem.....	12	12	24	»	»	»	
	Idem.....	84	32	116	»	»	»	
	Idem.....	19	8	27	22	11	33	
Villagarcía.....	»	»	»	169	71	240		
Santander.....	Idem.....	»	»	»	1	1	2	Colombia. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Guatemala. Méjico. Puerto Rico. Venezuela.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	
	Idem.....	252	99	351	595	82	677	
	Idem.....	7	»	7	»	»	»	
	Idem.....	8	6	14	»	»	»	
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	
	Idem.....	17	3	20	193	17	210	
Sevilla.....	Sevilla.....	»	1	1	»	»	»	Alemania. Gran Bretaña.
	Idem.....	1	2	3	»	»	»	
Tarragona.....	Tarragona.....	7	8	15	»	»	»	Italia.
Valencia.....	Valencia.....	2	2	4	2	»	2	Argelia. Argentina. Filipinas. Francia. Gran Bretaña. Italia.
	Idem.....	»	»	»	2	3	5	
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	
	Idem.....	4	5	9	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	1	1	2	
Vizcaya.....	Bilbao.....	»	»	»	2	»	2	Alemania. Argentina. Francia. Gran Bretaña. Países Bajos. Uruguay.
	Idem.....	1	»	1	21	9	30	
	Idem.....	16	6	22	»	»	»	
	Idem.....	1	2	3	6	»	6	
	Idem.....	5	»	5	»	»	»	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	11	12	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	2	2	
	Denia.....	»	1		San Sebastián.....	1	»	
	Santa Pola.....	1	3		Huelva.....	Huelva.....	4	1
	Torre Vieja.....	»	2			Lugo.....	»	»
Almería.....	Almería.....	4	2	Málaga.....	Málaga.....	3	»	
	Garrucha.....	»	5	Murcia.....	Aguilas.....	»	1	
Balears.....	Ciudadela.....	2	3		Cartagena.....	7	10	
	Ibiza.....	1	»	Oviedo.....	Avilés.....	2	»	
	Palma.....	3	»		Gijón.....	3	»	
	Sóller.....	3	4	Pontevedra.....	Carril.....	»	1	
Barcelona.....	Barcelona.....	17	12		Marín.....	»	1	
	Cádiz.....	Cádiz.....	18		16	Vigo.....	8	7
Canarias.....		Palmas (Las).....	23	7	Villagarcía.....	»	2	
		Santa Cruz de la Palma.....	»	1	Santander.....	Santander.....	10	5
	Santa Cruz de Tenerife.....	22	6	Sevilla.....	Sevilla.....	3	»	
Castellón.....	»	»	»	Tarragona.....	Tarragona.....	1	»	
	Coruña (La).....	Coruña.....	7	12	Valencia.....	Valencia.....	8	4
Oza (lazareto de).....		3	»	Vizcaya.....	Bilbao.....	11	3	
Gerona.....	»	»	»					
Granada.....	»	»	»					

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	2.502	3.532
		Hembras.....	1.030	
	Salida.....	Varones.....	7.181	9.070
		Hembras.....	1.889	
				12.602
Buques.....	Entrada.....	178	301	
	Salida.....	123		

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Diciembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Martínez	1			Párvulo	Viruela	Salud, 30.
Alejandro González	2			Idem	Idem	Ave María, 24.
Manuel Dorrente	3			Idem	Sarampión	Melancólicos, 6.
Pedro de la Quintana	52			Casado	Pneumonía grippal	Preciados, 52.
Liborio Barajas	69			Idem	Idem	San Pedro, 7.
Eloy Carreras	4			Párvulo	Tuberculosis	Dos Amigos, 5.
Nicolás Delgado	2			Idem	Idem	Mesonero Romanos, 36.
Aniceto Mayorga	67			Casado	Sífilis	Hospital Provincial.
Antonio Tari	58			Viudo	Epitelioma	Idem.
Celestino Alonso	50			Casado	Cáncer del hígado	idem.
Luis Cobo	2			Párvulo	Tabes mesentérica	Camino San Isidro, 54.
Esteban Martínez	84			Viudo	Epitelioma	Alcalá, 95.
Manuel Casado	14			Soltero	Estenosis aórtica	Hospital del Niño Jesús.
José Díaz	61			Casado	Lesión orgánica del corazón	Segovia, 31.
Santiago de la Torre	38			Idem	Angina de pecho	Cabestreros, 20.
Florencio Navarro	74			Idem	Catarro pulmonar	Cava baja, 22.
Ildefonso Gómez	2	3		Párvulo	Bronquitis	Humilladero, 9.
Angel Cañizo	2	6		Idem	Idem	Reyes, 7.
Ricardo Zárate	2			Idem	Idem	Basteros, 9.
Serafín Iñiguez	47			Casado	Broncopneumonia	Eloy Gonzalo, 15.
Salvador Conó	41			Idem	Idem	Puerta Cerrada, 6.
José Villanueva	32			Soltero	Pneumonia	Hospital Provincial.
Maximiliano Román	15			Idem	Idem	Madera, 3.
Eduardo Muñoz	67			Idem	Pulmonía	Fomento, 1.
Emilio Caballero	19	1		Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Basilio López	19			Soltero	Peritonitis	Molino de Viento, 21.
Luis Lozano	18			Idem	Nefritis	Mira el Río baja, 3.
Vicente Lázaro	5	1		Párvulo	Meningitis	Ronda de Toledo, 4.
Basilio Muñoz	1			Idem	Idem	Martín Soler, 43.
Carlos Gómez	1			Idem	Idem	Silva, 12.
Un hombre sin habla	65			Viudo	Apoplejía cerebral	Depósito judicial.
D. Fulgencio Fernández	67			Casado	Idem	Bravo Murillo, 23.
Antonio María Fabié	57			Idem	Idem	Reina, 43.
Isidoro Pérez	33			Viudo	Esclerosis	Pelayo, 53.
Manuel Fernández	70			Casado	Concunción	Bravo Murillo, 23.
Francisco Ibáñez	45			Viudo	Se ignora	Hospital Provincial.
Gervasio Arnáez	45			Casado	Lesiones	Imperial, 5 y 7.
Doña Mariana Orgaz	37			Viuda	Pelagra	Hospital Provincial.
Concepción Navarro	28	1		Párvulo	Viruela	Embajadores, 43.
Fernanda López	3	6		Casada	Sarampión	Barquillo, 10.
Andrea Taja	1			Párvulo	Fiebre grippal	Segovia, 35.
Antonia Aguado	49			Idem	Grippe	Delicias, 16.
Carlota Almenar	24			Viuda	Tuberculosis	Castillo, 4.
Dolores González	21			Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Esperanza Blanco	2			Idem	Idem	Ballesta, 6 y 8.
Cándida Carretero	50			Párvulo	Tabes mesentérica	San Bernardo, 113.
Dolores Rodríguez	61			Casada	Afección cardíaca	Caracas, 7.
Eusebia Densava	55			Soltera	Lesión orgánica del corazón	San Bernardo, 3.
Sabina Mirat	54			Casada	Idem	Luna, 40.
Concepción Gale	64	6		Idem	Hemorragia	Viriato, 2.
Pilar García	44			Párvulo	Bronquitis	Ribera del Manzanares, 73.
Bernarda Alonso	44			Viuda	Catarro pulmonar crónico	Hospital Provincial.
Segunda Méndez	52			Idem	Idem	Esperanza, 11.
Andrea Dávila	1			Casada	Broncopneumonia	Atocha, 21.
Agapita Díaz	37			Párvulo	Idem	Quinta de la Esperanza.
María Lestón	68			Viuda	Pneumonia	Tutor, 45.
Tomasa Jerez	79			Idem	Idem	Costanilla San Andrés, 9.
Concepción Madrazo	2	6		Soltera	Idem	Rejas, 1.
Carmen López	2			Párvulo	Pulmonía	Ruiz, 11.
Trinidad Caselas	1			Idem	Enteritis	Amparo, 31.
Antonia González	1			Idem	Idem	Viriato, 4.
Carmen Gómez	2	1		Idem	Enterocolitis	Farmacia, 7.
María Fernández	2			Idem	Idem	Hospital Provincial.
Rosario Fernández	79			Idem	Meningitis	Cuesta Santo Domingo, 6 y 8.
María Lorenzo	84			Viuda	Idem	San Joaquín, 3.
Fermina Gení	1			Idem	Apoplejía cerebral	Marqués de Santa Ana, 45.
Teresa Pérez	77			Párvulo	Idem	Embajadores, 35.
Manuela Olalla	18			Soltera	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial.
Francisca García	1			Idem	Escolofulismo	Méndez Alvaro 34.
Saturnina Alvacín	1			Párvulo	Raquitismo	Embajadores, 108.
Un feto femenino						Velas, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																			TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS											COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Infuenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Coughuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	SIDA	Carbunc.	Hidrofohia	Cólera	Fiebre amarilla	Fato		OTRAS	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	Respiratorio	Digestivo	Séptico-urinario	Locomotor	OTRAS	TOTAL PARCIAL	
Varones	2	1				2					3	1								9	3			3	9	2	1		7	2	27	1	37
Mujeres	1	1				2					4									8	1			4	9	4			5	2	25		34
TOTALES	3	2				4					7	1								17	3	1		7	18	6	1		12	4	52	1	71

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...			
3	2	5	3	2	5	1	1	2	2	1	3	3	3	6	2	1	3	4	2	6	4	4	8	2	5	7	2	2	4	6	1	7	3	3	6	32	18	50

Madrid 5 de Diciembre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Centellas para destinar al abastecimiento de dicha población las aguas del torrente de Riucerdá, que manan de los puntos llamados Font de San Antoni, Solera del Torrente debajo la Font calenta y las Fontetas, á razón de 50.000 litros diarios en estiaje y 100.000 en las demás épocas del año, con las siguientes condiciones:

1.ª Que las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y firmado por el Arquitecto D. Carlos Carbonell y Pasiella.

2.ª Que las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó del subalterno en quien delegue; siendo de cuenta de dicho Ayuntamiento los gastos que esta Inspección ocasione, con arreglo á la instrucción vigente.

3.ª Que el mencionado Ayuntamiento queda obligado á indemnizar previamente á los regantes con agua del torrente Riucerdá, á quienes parcial ó totalmente prive del agua de que hasta ahora legítimamente han disfrutado, cuyos regantes son los que constan en la relación nominal, firmada por la Alcaldía de Centellas en 17 de Septiembre de 1896, menos los números 19, 22, 23, 33, 46 y 47, cuya relación consta en el expediente.

4.ª Que procede imponer las servidumbres forzosas de acueducto necesarias, y que deben sufrir, según el proyecto, D. José Motilla, D. Alejandro Subirana, D. Francisco Corominas, D. Miguel Pratmarío, D. Joaquín Baurell y Don José Pou.

5.ª Que los tubos de plomo se emplearán para la distribución en detalle y sólo en aquellos sitios que las necesidades á que han de responder queden perfectamente atendidas, á juicio del Ingeniero Inspector de las obras.

6.ª Las obras se empezarán antes de los seis meses, á partir de la fecha de la concesión, y se terminarán en el de un año.

7.ª El Ayuntamiento de Centellas avisará al Ingeniero Inspector del día en que empiecen las obras y de aquél en que hayan terminado, y en ambos casos se levantarán las actas correspondientes, firmadas por el citado Ingeniero y los representantes de dicho Ayuntamiento; quedando un ejemplar en poder del Gobernador, otro en el del Ayuntamiento y el tercero en el del Ingeniero Jefe de la provincia.

8.ª La concesión se hará á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9.ª La concesión queda sujeta, además de las condiciones anteriores, á las generales de la ley de Aguas y de Obras públicas.

10. Esta autorización caducará si el Ayuntamiento concesionario falta á alguna de las anteriores condiciones.

Lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1899. El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Jefatura de Obras públicas.

No habiendo otorgado la correspondiente escritura dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas D. Joaquín Sala Alemán, á quien se adjudicó como mejor postor en 6 de Septiembre último el servicio de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Torreveja á Balsicas, en esta provincia, proyecto redactado en 1897 98, se tiene por rescindida la contrata, y se anuncia nueva subasta, con arreglo á lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al efecto he resuelto señalar el día 8 de Enero próximo, á las once horas de su mañana, para que tenga lugar ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas, en su despacho, Foglietti, 18, la segunda subasta de acopios para conservación de la referida carretera, bajo el tipo de 1.658 pesetas 18 céntimos que importa el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de 12.ª clase de una peseta, arregladas al modelo adjunto, acompañando á cada pliego el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sucursal de la provincia una cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto, en papel arreglado á las disposiciones vigentes ó metálico.

Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre sus autores á una licitación abierta, siendo la primera baja por lo menos de 100 pesetas, y la menor de 20 pesetas.

El proyecto se hallará de manifiesto en la referida oficina de Obras públicas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA y Boletín serán de cuenta del rematante.

Alicante 5 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Torreveja á Balsicas, proyecto redactado en 1897 á 98, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 9 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondiente al mes de Noviembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 11 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Hallándose prevenido por orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 18 de Noviembre próximo pasado, que se proceda á la subasta del Boletín de Ventas de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, se hace saber al público por medio de este periódico oficial, que en el plazo de un mes, á contar desde la inserción del mismo, ó al día siguiente si resultare ser festivo, y á las once en punto de su mañana, tendrá lugar la referida subasta en el local de la Delegación de Hacienda, bajo las bases y condiciones que en el referido pliego se consignan, el cual estará también de manifiesto en la Sección de Propiedades, que solventará toda duda que pudiera ofrecerse. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar la subasta.

Gerona 5 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa la que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 70, que se señala por la Sección de Propiedades y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle provisto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, serán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 12 pesetas 50 céntimos en metálico en la Caja de la Administración de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 8 pesetas 75 céntimos los 70 ejemplares, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta á 12 céntimos de pesetas por cada uno de aquéllos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarando provisionalmente y sin perjuicio de la probación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación del contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Administración de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero último.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo la presidencia de éste y con asistencia del Sr. Abogado del Estado y el Jefe de la Sección de propiedades.

16. El contratista del Boletín podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 9 de Octubre último para ver y fallar el expediente instruido por el Inspector que fué de la renta del Timbre D. Pedro Juan Miret contra los Sres. Cevals y Gutiérrez por faltas en el uso del Timbre del Estado, acordó absolver de responsabilidad á los denunciados por no considerar á los mismos obligados á llevar libros de comercio reintegrados en la forma que prescribe la ley del Timbre.

Lo que se notifica al mencionado D. Pedro Juan Miret; advirtiéndole que el fallo preinserto causa estado en la vía administrativa, y por consiguiente pone término á la misma.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, P. O., Nicanor González Muñoz. 5551—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Luebeck.—L. D. Brace Borromeo Prieto, Plaza de San Ildefonso, 19.

Corrales.—Pedro Fernández, Olmo, 32.

Ferrol.—Florentina, Modista, Carrera de San Jerónimo, 44.

Castellón.—Carmelo Sales, Expendedor núm. 249 del 4.

Villafranca del Panadés.—Emilio Marimón, Preciados, 5, duplicado, primero derecha.

Algeciras.—Pablo Abad, Sombroería antigua.

Zaragoza.—Juan Guerri, Fonda del Comercio (ausente).

Burgos.—José Manuel Solana, calle Ledesma.

Cuenca.—Joaquín Pedroche, Valverde, 16, tercero derecha.

Habana.—Reboreda, Puencarral, 4.

Motril.—Santos Rodríguez, Sagarza, 35.

Murcia.—María Pérez, Segovia, 45.

Algemesí.—Rafael Tabella, Habana, 8.

León.—Concha García, Fúcar, 1, tercero.

Escorial.—Ramón Santa Cruz, Río, 12.

La Unión.—Antonio Perpén, Campomar, 23.

Irún.—Damaisón, Maldonados, 3.
Madrid 5 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

CENTRAL

Muros Pravia.—Fernán Martínez, Plaza de Santo Domingo, 18.
Villajoyosa.—Agustín Miguel, Carrera de San Jerónimo, 4.
Cazorla.—Félix Rodríguez Marbán, Hortaleza, 5.
Valmaseda.—Juan Oteo, Carmen, 29, segundo.
Granada.—Luciano Martínez, Fonda de Francia, Victoria, 6.
Cádiz.—Alfonso Alcayna, Bailén, 14.

SUR

Puente Genil.—Director Periódico Moderno, sin señas.
París.—Coello, León, 17.

NORTE

Huete.—Carolina Rosillo, Bravo Murillo, 8.

NOROESTE

Cáceres.—Francisco Bravo, Mendizábal, 47.
Medina Pomar.—Eliás Vélez, Noviciado, 12.

OESTE

Valladolid.—Manuel Castillo, Cava baja, 24.
Almería.—Gabriel Martínez, Ancha Mancebos, 13.

ESTE

Leganés.—Capitán Eugenio Ruano, Génova, 25.
Getafe.—Piedad Sánchez, Villamagna, 2 triplicado.
Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse en la Tesorería de Villa el día 9 del actual, y de doce á dos de la tarde, á hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

EMPRÉSTITO DE 1861

Carpetas núm. 223 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 8.)

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 2,573 á 2,587 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 30.)

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 564 á 570 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1898. (Cupón núm. 1.)
Carpetas números 599 á 605 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 2.)
Carpetas números 505 á 527 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.)
Carpetas números 401 á 447 del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)

Madrid 4 de Diciembre de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción de Loja, contra Francisco Fernández Maldonado y otros sobre hurto, se ha señalado por la Sala, para la celebración del juicio oral en dicha causa, el día 28 del actual, á las once y media de su mañana, á cuyo acto ha de comparecer como testigo Angustias Gómez Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que ha de verificarse la citación de la misma por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á su conocimiento, pueda comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si dejara de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, extendiendo y firmo la presente en Granada á 1.º de Diciembre de 1899.—Manuel Alonso. J—9597

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Collado Ortega, hijo de Joaquín y de Petra, natural de Aldemur, partido judicial de Chelva, domiciliado en esta ciudad de Avila, de quince años de edad, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, color moreno, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital, que se sigue contra el mismo y otros por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Santos Collado Ortega, ordenando su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 25 de Noviembre de 1899.—Teodoro Atard. J—9381

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y

emplaza á Baldomero Quiroga y Núñez, hijo de Juan y de Manuela, natural de Villadieta, en la provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, sin residencia fija, de oficio labrador, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 68 centímetros, ojos castaños, pelo ídem, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—9382

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA — NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Celestino N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: nacionalidad francesa, estatura regular, pelo rubio, afeitado de cara, nariz chata, frente despejada y aplanada, color rosado, ojos pardos, cejas rubias, y viste americana de rayadillo azul, pantalón color ceniza, camisa blanca, calza zapatos de cuero y usa sombrero negro.

Dada en Barcelona á 27 de Noviembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Daniel Ballester. J—9385

BARCELONA — PARQUE

D. Tomás Valls Rodríguez, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del del Parque.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Enrique Carrera García, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; apercibido con que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 25 de Noviembre de 1899.—Tomás Valls.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—9386

D. Tomás Valls Rodríguez, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del del Parque.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Antonio María Tafasiell y Mestre, casado, de veintisiete años, del comercio, vecino de esta capital, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; apercibido con que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de dicho procesado.

Barcelona 25 de Noviembre de 1899.—Tomás Valls.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—9387

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonio Faraldo y Faraldo, vecino de la parroquia de San Esteban de Quintas, Ayuntamiento de Paderne, en este partido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre lesión grave á Jesús García; apercibido de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la prisión del Faraldo y su conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Betanzos á 19 de Noviembre de 1899.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Ricardo Moreno Urines. J—9356

BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Hago saber que el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de D. Ramón de Jáuregui y Zabálburu, liquidador de la Sociedad anónima Delta Español, ha acudido á este Juzgado con escrito de 10 de Mayo último, solicitando que se decrete la cancelación de la inscripción hipotecaria, constituida en garantía de la emisión de obligaciones hecha por dicha Sociedad en escritura pública otorgada con fecha 26 de Enero de 1891, en esta villa, ante el Notario D. Félix de Uribarri; y cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, se llama por segunda vez por medio del presente á los que tuvieran derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejecutarla dentro del término de seis meses; apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 1.º de Diciembre de 1899.—Lucinio Martínez.—De su orden, Antonio Sancho. X—901

CAMBADOS

D. Joaquín Fole del Villar, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por la presente cita á D. Luis Poch y Lis, hijo de Doña Juana Lis Conjil, vecino que fué de Meaño, en este partido, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días se persone ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de la Coruña á sostener el pleito, caso que le convenga, seguido ante dicho Tribunal y apelado por su finada madre la Doña Juana contra D. Manuel Canitrot Rodríguez y hermanos, sobre incidente de nulidad de actuaciones, cuyo apersonamiento lo realizará á medio de Procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no lo efectuase; pues así lo acordó el Sr. D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de este partido, en virtud de carta orden recibida de la Superioridad, que lo ha resuelto por virtud de pleito seguido en este Juzgado por D. Demetrio Méndez Lis y Doña Juana Lis Conjil con D. Baldomero Lis y D. Perfecto Pazos, sobre acumulación de autos, hoy incidente de nulidad de actuaciones y á escrito presentado por el Procurador D. Ignacio Pardo González, representando á los hermanos Canitrot, respecto del fallecimiento del Procurador de la apelante Doña Juana Lis, que lo era el señor Sánchez, y también del fallecimiento de esta señora, y cuyo incidente se hallaba pendiente de señalamiento de día para la vista y por la Escribanía de Cámara de D. José Laureano Melgar.

Y para que tenga lugar la citación acordada y enteramiento á su vez del estado del pleito al expresado hijo de Doña Juana Lis Conjil, D. Luis Poch Lis, libro la presente en Cambados á 11 de Noviembre de 1899.—Joaquín Fole del Villar. J—9358

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente llama y emplaza á Benito López Freijedo, natural y vecino de Freás de Canda, en el término municipal de Viñor, soltero, cuyas señas personales se insertan á continuación, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resulten en sumario que me hallo instruyendo por el delito de lesiones inferidas á Lucas Cabo Fernández; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demas individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Carballino 25 de Noviembre de 1899.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán.

Señas del procesado.

De veintiséis años de edad, pelo negro, cejas ídem, nariz regular, ojos negros, cara redonda, color bueno, estatura un metro 600 milímetros, gasta bigote; viste pantalón y chaqueta negra, sombrero de paño y berceguíes. J—9388

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del 12 al amanecer del 13 de los corrientes cortaron la línea telegráfica entre esta estación y la de la villa de Aguilar de Campoo, en los kilómetros 20 y 21, habiendo sustraído de la misma 400 metros de alambre, cuyos autores son desconocidos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante Juzgado con objeto de ser oídos en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de tales autores, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 24 de Noviembre de 1899.—José Mosquera Montes.—Ante mí, Eugenio Ibáñez. J—9359

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á Rosa Expósito, hija de padres desconocidos, natural de Córdoba, de treinta y nueve años de edad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacerla una notificación en causa criminal que la instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo dentro del término señalado la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real á 20 de Noviembre de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Agustín Díaz Balmaseda. J—9389

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á Manuel López y López, natural del Campillo, provincia de Málaga, hijo de Andrés y Andrea, de cincuenta y nueve años de edad, casado, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacerle una notificación en causa criminal que le instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real á 20 de Noviembre de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Agustín Díaz Balmaseda. J—9390

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á los procesados Cristóbal Ruiz y Alonso Arcos, vecinos de Encinas Reales, provincia de Córdoba, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración indagatoria, los que empezarán á correr y contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, en causa que se les sigue por contrabando de tabaco; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de precitados sujetos, y conseguida los conduzcan, como detenidos, á disposición de este Juzgado, y con las debidas seguridades.

Dada en Ciudad Real á 24 de Noviembre de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo M. Bermeo. J—9391

DURANGO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre robo de dinero contra Juan Pérez y Ovejas, se cita á Vicente Zubizarreta, vecino que fué de Bilbao, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa, al objeto de intervenir en una diligencia de reconocimiento en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango 25 de Noviembre de 1899.—El actuario, José de Areitio. J—9352

ESCALONA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por robo, verificado en la noche del día 17 del actual en el comercio de telas de D. Juan Antonio Sandoval, domiciliado en El Casar de Escalona, cuyos efectos al final se expresarán, y en cuya causa he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichos efectos y captura de los autores del expresado robo, los cuales pondrán, de ser habidos, á mi disposición, como también á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, si no acreditan previamente su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando obligado á lo mismo en iguales casos.

Dada en Escalona a 22 de Noviembre de 1899.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Celedonio Pinel.

Efectos robados.

Ciento setenta metros de cretonas negras.
Setenta ídem cretonas azules, de segunda.
Cincuenta ídem íd. azules vergara.
Ochenta ídem de indianas negras, de primera.
Ochenta ídem íd. negras, de segunda.
Cuarenta ídem de franela de varios colores.
Cuarenta ídem de íd., de primera.
Sesenta ídem en varios pedazos.
Doscientos ídem vichis de hilo doblado.
Cien ídem de indianas de medio luto.
Doscientos ídem íd. de varias clases.
Doscientos ídem cretonas para camisas.
Treinta ídem tela de colchón, satinada, de primera.
Cuarenta ídem íd., de segunda.
Sesenta ídem tela almohadones, listada, de cinco cuartas.
Cuarenta ídem de paños de la cadena.
Quince ídem de paños negros, lisos y de varios colores.
Veinte ídem castor negro, liso.
Quince ídem íd., labrado.
Ciento cincuenta ídem franela de varios colores.
Veinte ídem laneta gris.
Veinte ídem escocesas de cuadros.
Una caja de almidón Hofman, marca del Gato, que contenía medias y calcetines.
Otra caja del propio almidón, que contenía tres fajas negras de 60 palmos.
Y el cajón del mostrador, que contenía de 70 á 75 pesetas en plata y en calderilla, producto de la venta de dos días.

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Rivedigo Hidalgo, hijo de Cristóbal y Brigida, de cuarenta y un años de edad, viudo, panadero, con instrucción, natural y vecino de Herrera, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, en su cárcel, á fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa que contra el mismo se instruyó por disparo y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Estepa 24 de Noviembre de 1899.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—9392

HUESCA

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de esta capital por renuncia del que lo desempeñaba; debiendo darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio para que aquellos funcionarios á quienes convenga optar al mencionado Juzgado municipal en el corriente bienio dirijan sus instancias á este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Huesca 4 de Diciembre de 1899.—El Juez, Maximiliano González de Agüero. J—9604

HUÉSCAR

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, referente á causa seguida en este Juzgado contra Pablo Puerta Trucharte y otro por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, se ha mandado se haga saber por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Almería y GACETA DE MADRID, al ofendido Luis Fernández Fernández, castellano nuevo, vecino de Vélez Blanco, que por sentencia dictada en la indicada causa ha sido condenado el referido Pablo Puertas á la pena de cinco meses y cinco días de arresto mayor, accesorias y mitad de costas, y que le abone al mismo la suma de 50 pesetas en concepto de indemnización, y absolviendo al otro procesado Francisco García Esteban, declarando de oficio la mitad de costas restantes.

Huésca 25 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Francisco Martínez. J—9393

INFIESTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada el 31 de Octubre último por la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia del territorio, en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por Doña Carmen Iglesias la Villa, de esta vecindad, para litigar con padre D. José Iglesias Peláez, hoy difunto, en el pleito que éste siguió contra aquélla sobre pago de pesetas, se emplaza á D. Eduardo Iglesias la Villa, ausen-

te en la República Argentina, cuyo domicilio se ignora, como hijo y heredero del D. José Iglesias Peláez, para que en el término de tres meses, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho superior Tribunal, personado en forma, á usar del derecho de que se crea asistido en el referido incidente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infiesto 24 de Noviembre de 1899.—El Escribano, José Antonio Muñiz. 485—P

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Camacho, alias el Bornicho, soldado que fué del batallón Cazadores de Segorbe, de guarnición en Sevilla, en donde desertó el 3 de Abril próximo pasado, para que en el término de diez días, contados desde el de su inserción en el último periódico oficial que la publique, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario instruido por sustracción de un reloj á Rafael Marín; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Noviembre de 1899.—Tomás Morales.—Licenciado Francisco Pomares. J—9354

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Manuel Morión Cornejo, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de esta población, soltero, albañil, de diez y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad, en razón á haberse decretado su prisión por la Audiencia provincial de Cádiz en sumario pendiente contra el mismo por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece ante dicho Tribunal dentro del repetido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Manuel Morión Cornejo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 20 de Noviembre de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Cament. J—9355

LA RAMBLA

D. Aurelio Ortiz y Grández, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Segura, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Francisco y de Dolores, jornalero, natural y vecino de Estepa (Sevilla), sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 24 de Noviembre de 1899.—Aurelio Ortiz.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—9356

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Sevilla y Granada, se cita, llama y emplaza á los procesados Andrés Plata García, de diez y ocho años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, en la calle de Carreteros, núm. 12, y Eugenio Zalguero Figuerola, de quince años, soltero, jornalero, vecino de Granada, en la calle de Elvira, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles el auto de su procesamiento y recibirles indagatoria en causa que se les sigue por estafa; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos se les conduzca á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada la prisión de los mismos.

Dada en Lorca á 16 de Noviembre de 1899.—Pablo Simón Herrada.—El actuario, José Felú. J—9394

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en autos ejecutivos promovidos por Doña Isidra Gavilán Vera, que se defiende en concepto de pobre, contra su marido, declarado ausente, D. Pedro Santa Marina, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, 27 avas partes de las 36 en que está dividido el terreno solar destinado á construcción, antes casa ó finca urbana, situada en esta Corte, tercer cuartel hipotecario, calle del Casino, que también se llamó del Sol y de Tribulete, con vuelta á la del Ventorrillo, número 12 y 5 antiguo de la manzana 79, cuya subasta se celebrará el día 27 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª El tipo para la subasta es el de 13.807 pesetas 38 céntimos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en el remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. 486—P

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Bernán-dez de Vega, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, que habitó en las calles de Ardemans, núm. 6.º piso principal, y de la Farmacia, 3, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que contra el mismo y otro me halló instruyendo por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—9395

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martínez Balsalobre, Presbítero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque se cree reside en la ciudad de Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber un auto dictado en sumario contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. J—9396

MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y por la Escribanía del que suscribe se sigue expediente promovido por Doña María Brígida Moqueiro y García, vecina de esta Corte, con su esposo D. Antonio Lois y Rey, sobre depósito de su persona para entablar demanda de divorcio y alimentos y defensa por pobre, cuya demanda incidental ha sido admitida por providencia de 23 del corriente, y se ha mandado conferir traslado de la misma al D. Antonio Lois, con emplazamiento en forma, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste; é ignorándose el actual domicilio y paradero del D. Antonio Lois y Rey, se le emplaza por la presente, para que dentro del citado término de nueve días comparezca y conteste la referida demanda; bajo apercibimiento en otro caso de que seguirá la sustanciación de la precitada demanda y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 490—M

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Vera Sánchez, de veintiséis años, soltero, natural de Cibra (Córdoba), sin domicilio fijo, que es ciego y recorre los pueblos tocando la guitarra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra él se instruye por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, en concepto de detenido comunicado.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—V. R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—9358

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Torres, natural de Ollas, de esta vecindad, en la calle del Cauce, núm. 21, de edad de treinta y siete años, hijo de Francisco y de Juana, casado con Dolores Alarcón Gómez, jornalero, sin instrucción, y Francisco Rodríguez Torres, de la misma naturaleza y vecindad, en la calle de la Trinidad, ignorándose el número, de edad de cincuenta años, hijo de Francisco y de Juana, casado con María de los Dolores Ferrándes Hurtado, jornalero, sin instrucción, conocido por el Leria, ausentes, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por virtud de causa que se les sigue; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, consignándolos en esta cárcel á disposición de dicho Tribunal superior.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Noviembre de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Diego Jaime Murillo. J—9359

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado en prisión provisional del ex Agente subalterno de la ejecutiva de esta zona D. Luis María López Plans, vecino de Málaga, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de estatura regular, color trigueño, cabello negro, con canas, viste pantalón negro, chaqueta y sombrero de color claro, este de alas anchas, cuyo paradero se desconoce, al que se llama

y busca para que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de fondos públicos; y se le apercibe que de no comparecer ó ser habido dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio legal consiguiente.

Dada en la ciudad de Marbella á 21 de Noviembre de 1899. José Risueño.—Ante mí, José Gutiérrez. J—9360

NULES

D. Faustino Valentín Mechó, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe y testimonio que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Vicente Agustí García y otro sobre hurto de un reloj, se halla la requisitoria que literalmente dice así:

«D. Enrique de Iturriaga Añibarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Agustí García, apodado Manoll, natural y vecino de Almazora, y de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de un reloj y de un portamonedas de una casa alquería del término de Burriana; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Vicente Agustí García, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, cuya prisión sin fianza se halla acordada.

Dada en Nules á 23 de Noviembre de 1899.—Enrique de Iturriaga.—Por su mandado, Faustino Valentín.»

Así resulta y es de ver de su original, á que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, libro el presente en Nules á 23 de Noviembre de 1899.—Faustino Valentín. J—9361

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago, cuyos apellidos se ignoran, apodado Morro, de unos catorce años de edad, que tiene partido el labio inferior, y viste pantalón y blusa negros, camisa blanca con muestra negra, alparagatas de lona, gorra negra, vecino de la ciudad de Valencia, habitante, según noticias, calle de Lepanto, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruye sobre hurto de dinero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Santiago, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Nules á 24 de Noviembre de 1899. — Enrique de Iturriaga.—Ante mí, José Viñarta. J—9362

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por estafa, se cite á D. Carlos Dei Pieri, de profesión fotógrafo, natural de Roma, de treinta y dos años de edad, soltero y vecindad ambulante, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Colón, número 11, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle la declaración acordada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo la presente, que firmo en Olivenza á 23 de Noviembre de 1899. Domingo Para. J—9363

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción del partido de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Amer y Oliver, alias del Can Mora, vecina que fué del Campo, sin que consten sus demás circunstancias, hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario á fin de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por sustracción de alhajas.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares y á los individuos de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha Amer, poniéndola, si fuere habida, á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca 10 de Noviembre de 1899.—Manuel Pérez Porto.—Por su mandado, Pedro Bonet. J—9364

POLA DE SIERO

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia de la Cruz Gabarri Jiménez, soltera, tiene dos hijas con Ramón Hernández, cestera ambulante, natural de Bobacil, provincia de Guadalajara, de veinte años de edad, hija de Antonio y Celedonia, gitanos, de estatura regular, tipo moreno, color bueno, ojos grandes negros, nariz, boca y orejas pequeñas, sin cicatrices; lleva á la cabeza pañuelo encarnado y negro á cuadros grandes, manta color oscuro, falda de percal, y calza botas, cuyo actual paradero de la misma se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con motivo de la causa que allí tiene pendiente de juicio oral por hurto de una gallina, con el fin de hacerle saber una diligencia judicial; apercibiéndola que de no comparecer dentro del expresado término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y caso de ser habida la pondrán en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Siero á 25 de Noviembre de 1899.—Claudio García Bernardo.—El actuario, Licenciado Gregorio Bros. J—9365

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción del partido.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Vázquez Giráldez, soltera, labradora, de unos veinte años de edad, natural y vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense á responder de los cargos que contra ella resultan en causa por hurto.

Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes que de la misma dependen acuerden la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de dicho Tribunal en la cárcel de mencionada ciudad.

Dada en Ribadavia á 17 de Noviembre de 1899.—Eladio R. Valeiras.—Por mandado de S. S., Félix Pujadas.

Señas que se conocen de la procesada cuya busca y captura se interesa

Rostro poco ovalado, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, estatura corta, viste al estilo del país. J—9366

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Morales Rodríguez, hijo de Pedro, casado, de treinta y un años, vendedor de barquillos, vecino de La Línea, habitante en el camino del Zabal, patio del Buñolero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones á Vicente Delgado Feliche, alias Cojo Navarro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

San Roque 21 de Noviembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—9367

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón López Montero, natural de Medina Sidonia, casado, de veinticinco años, herrero, vecino de La Línea, habitante en la posada de Chacón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

San Roque 22 de Noviembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco María Tejero. J—9368

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de una máquina de fotografía contra Miguel R. Miguel, fotógrafo ambulante, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, bigote rubio, ojos al pelo; vestía pantalón de paño negro, blusa blanca y larga y boina azul.

Dada en Santander á 24 de Noviembre de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jenaro Pérez. J—9369

SEPÚLVEDA

D. Francisco Alcón Robles, Juez de inserción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita al que se crea dueño de las tres caballerías que á continuación se reseñarán, para que comparezca ante este Juzgado á hacer su reclamación; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de diez días se procederá á la venta del potrero, por éste no haberse podido depositar, con la cualidad de frutos por alimentos, puesto que no sirve por ahora para el trabajo; pues así se halla acordado en providencia de hoy en el sumario que se instruye por la aprehensión hecha de tales semovientes por una pareja de la Guardia civil, en la suposición de haber sido robados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se pone el presente.

Dado en Sepúlveda á 23 de Noviembre de 1899.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo castaño, herrada de las cuatro extremidades, con una estrella en la frente, calzada del izquierdo, cerrada y de siete cuartas de alzada, con una rastra, ó sea un potrero, pelo rojo, como de un año y cola sin cortar.

Y un caballo de cuatro años, pelo negro, con la oreja derecha rajada por la punta, herrado de las cuatro extremidades. J—9370

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Esteban García Solazar, hijo de Simón y Javiera, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Linares, vecino de Sevilla, hortelano y con instrucción, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA

DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital en clase de preso y á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 24 de Noviembre de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—9373

YESTE

D. Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Juez municipal de Yeste, he acordado que, en cumplimiento de la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncie dicha vacante en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que los funcionarios excedentes de la carrera judicial puedan solicitar dicho cargo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos repetidos anuncios en los mencionados periódicos oficiales.

Dado en Yeste á 2 de Diciembre de 1899.—Daniel Chulvi.—De orden de S. S., José María Hernando. J—9606

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza ha acordado, en providencia dictada con esta fecha en la tercera de mejor derecho interpuesta ante el mismo por la Sociedad Bermejo y Schmidt, representada por el Procurador de este Colegio D. Angel Ordás, á bienes embargados por el Excmo. Sr. D. Fernando Puig y Mauri, Marqués de Santa Ana, á la Sociedad denominada La Papelera Aragonesa, á virtud de lo solicitado por el demandante, tener por acusada la rebeldía á la referida Sociedad La Papelera Aragonesa, y publicar nuevos edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre, emplazando á dicha Sociedad por segunda vez, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, personándose en forma legal en los autos de tercera al principio nombrados; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que la Sociedad denominada La Papelera Aragonesa se tenga por emplazada en forma legal y por segunda vez á los efectos y por el término de referencia, bajo el apercibimiento indicado, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad, y firmo en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Enrique Casamayor, habilitado. X—902

Juzgados municipales

SANTA COLOMA DE GRAMANET

D. Isidro Torrents y Rodríguez, Juez municipal suplente de Santa Coloma de Gramanet.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, el reglamento de 10 de Abril de 1871, y art. 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 10 de Abril último, y dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

En la demarcación de este Juzgado municipal hay unos 1.600 habitantes aproximadamente, y se celebran unos tres ó cuatro juicios verbales al año, dos ó tres actos de conciliación, uno ó dos juicios de desahucio, tres ó cuatro juicios de faltas, y se practican unas 45 inscripciones de nacimiento, de 12 á 14 inscripciones de matrimonio, y de unas 35 de defunciones.

El Secretario cobra de 150 á 200 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º El documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Santa Coloma de Gramanet 2 de Diciembre de 1899.—Isidro Torrents.—Por disposición de S. S., Sebastián Segú, Secretario interino. J—9616

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por resultado del sorteo celebrado en este día, corresponden en el segundo semestre del año actual las 60 obligaciones.

Números	311 á 320
	391 á 400
	1.501 á 1.510
	3.541 á 3.550
	4.711 á 4.720
	5.171 á 5.180

cuyo reembolso se efectuará desde el 2 de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo firmas, que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia de esta Sociedad en Mieres, así como en la casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones de intereses con descuento de 62 céntimos por contribución industrial, impuesto de circulación, recargo tributario é impuesto de guerra.

Mieres 1.º de Diciembre de 1899.—El Secretario de la Presidencia, Julio Ramos. X—898

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á sus accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el 15 de Diciembre próximo queda aplazada para el día 30 de dicho mes, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta junta tendrá lugar en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir a esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir hasta el 24 de Diciembre inclusive:
 En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.
 En París, en la Sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.
 Madrid 5 de Diciembre de 1899.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director general de la Compañía, A. Barle. X—899

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa:
 1.º A los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el pago del cupón núm. 84, vencido en 1.º de Enero de 1900, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes:
 En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de 0'82 céntimos por contribución industrial y sus recargos.
 En París, con deducción de francos 0'35 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.
 2.º A los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Córdoba á Sevilla, que el pago del cupón número 83, vencido en 1.º de Enero de 1900, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes:
 En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de 0'82 céntimos por contribución industrial y sus recargos.
 En París, con deducción de francos 0'20 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.
 Estos cupones se pagarán:
 En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4.
 En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle de Laffitte, núm. 23.
 En Lyon, por los Sres. Cambefort F. y C. Saint-Olive, y por los Sres. Viuda de Morin-Pons y Compañía.
 En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é hijos.
 En Bruselas, por el Sr. L. Lambert del día.
 En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía.
 Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—900

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible, número 3.167, expedido por esta sucursal en 16 de Mayo de 1883 á favor de D. Manuel Cueto González, por pesetas nominales veintiséis mil, en tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, según manifiestan D. Victorio y Doña Serafina Cueto, hijos y herederos del depositante, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.
 Oviedo 5 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—897

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Diciembre de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5.	Día 6.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68 90	69'60-55-70-75
Idem B, de 25.000 id. id.....	68 80	69'60-55-65-70
Idem D, de 12.500 id. id.....	68 80	69'60-55-65-70
Idem O, de 6.000 id. id.....	68 85	69'55-70-65-80
Idem B, de 2.500 id. id.....	68 80	
Idem A, de 500 id. id.....	68 90	69'60-80-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	68 75	69 45 55
En diferentes series.....	68 95	69'55-55-60-75
Á plazo.....	69'50	69'60-60-55-65-75-70
		69'85-90
		fin cor. fir.
		cambio m. 69'70
		70'50 fin cor. fir.
		0'10 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75'30	
Idem B, de 12.000 id. id.....	75 80	
Idem D, de 6.000 id. id.....	75'30	
Idem G, de 4.000 id. id.....	75 35	76 20
Idem B, de 2.000 id. id.....	75 30	
Idem A, de 1.000 id. id.....	75 25	76'20-30
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....		76 25
En diferentes series.....	75'30	76'25-20-15-10-40-45
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	75'25	
Idem de 100.000 id. id.....	75 50	75'20
Á plazo.....		
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75'85	75'90
Idem D, de 12.500 id. id.....	75 40	76 0 0
Idem C, de 6.000 id. id.....	75 55	75'90-76 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.....	75 40	76 0/0
Idem A, de 500 id. id.....	75 55	76 0/0
En diferentes series.....	75 55	76 0/0
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual		
Vencimiento el Diciembre 1899:		
Serie A, de 500 pesetas.....	103'10	103 0/0
Serie B, de 5.000 pesetas.....	102'85	102'95-30-25-20-15
		102 0 0-102 10-35
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual		
Amortizables en ocho años nomina. 1.600.000	97'75	97'80-85 90
Deuda hasta 10.000 pesetas nominales.....	97'65	97 85-80-90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1895.....	71'70	77'20-15-10-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....		77 20-15-10

	Día 5.	Día 6.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	64'75	65'10-30-20-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	64'80	65'15-10-25-20
Á plazo.....		65'45 fin cor. fir.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	70'40	80'65-81 0/0
		81'10-25-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	80'30	83'65-80-81'10
Á plazo.....		
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fija el Gobierno á sus vencimientos, número 1 á 98.748.....		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—71.50		103'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—73.00		100'60
Acciones del Banco de España.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	485'50	487 0/0-488 0/0
		488'50-487'50
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	391 0/0	391'50-391 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		
Á plazo.....		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	0'70		Logroño.....	0'25	
Alicante.....	0'20		Lorca.....	0'70	
Alicante.....	0'25		Lugo.....	0'20	
Almería.....	0'25		Málaga.....	0'20	
Ávila.....	0'25		Murcia.....	0'25	
Badajoz.....	0'30		Orense.....	0'20	
Barcelona.....	0'20		Oviedo.....	0'25	
Bejar.....	0'25		Palencia.....	0'20	
Bilbao.....	0'20		Palma de Mallorca.....	0'25	
Burgos.....	0'20		Pamplona.....	0'25	
Caceres.....	0'25		Pontevedra.....	0'25	
Cádiz.....	0'20		Reus.....	0'20	
Cartagena.....	0'20		Salamanca.....	0'26	
Castellón.....	0'20		San Sebastián.....	0'20	
Ciudad Real.....	0'25		Santander.....	0'20	
Córdoba.....	0'20		Sta. Cruz Tenerife.....	0'25	
Coruña.....	0'25		Santhago.....	0'20	
Cuenca.....	0'25		Segovia.....	0'20	
Ferrol.....	0'25		Sevilla.....	0'20	
Girona.....	0'25		Soria.....	0'20	
Gijón.....	0'25		Tarragona.....	0'25	
Granada.....	0'20		Talavera la Reina.....	0'20	
Guadalajara.....	0'25		Teruel.....	0'20	
Haro.....	0'25		Toledo.....	0'20	
Huelva.....	0'25		Tudela.....	0'25	
Huesca.....	0'20		Valencia.....	0'20	
Jaca.....	0'20		Valladolid.....	0'25	
Jerez de la Frontera.....	0'20		Vigo.....	0'20	
León.....	0'20		Vitoria.....	0'25	
Lérida.....	0'20		Zamora.....	0'22	
Lisboa.....	0'25		Zaragoza.....	0'20	

Bolsas extranjeras.

Paris 5 de Diciembre de 1899.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	
Idem id. interior.....	á	
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	
Obligaciones de Cuba.....	á	800'00
3 por 100.....	á	100'40
3 1/2 por 100.....	á	102'00
Consolidados ingleses.....	á	102'50

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'0 -3'07-82'08.
 Paris, á la vista, beneficio. 26'75-28'85-20'90-26'35.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Diciembre de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMINALES			
		Seco.	Humedad.		
6 mañana.....	711'70	- 1'6	- 2'0	O.....	Calma. Despejado.
9 mañana.....	712 12	3'5	0'5	NE.....	Idem. Idem.
12 del día.....	711'18	9'6	6'2	S.....	Idem. Idem.
3 de la tarde.....	709 98	12 2	7 3	SO.....	Brisa. Casi desp.
6 de la tarde.....	709 23	7 1	4 3	SSE.....	Id. lig. Nuboso.
9 de la noche.....	708 93	5 1	3 1	S.....	Calma. Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					12'7
Idem mínima.....					- 2'6
Diferencia.....					15'3
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					18 2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					41'0
Diferencia.....					22'8
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal é laborable.....					17'5
Idem mínima.....					- 5'0
Diferencia.....					22'5
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					120
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					3'6
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....					1'9
Neblina en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 6 Diciembre de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros	Temperatura en grados centígrados.	Viento	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la noche.
S. Sebastián.....	767'7	8'3	NE.....	Brisa..	Despejado..	M. tranqu.
Bilbao.....	768 3	5'6	SE.....	Id. lig..	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	763 8	8'6	SO.....	Id. fte..	Cubierto..	Idem.
Coruña (7 h.).....	766'2	15'0	SE.....	V. m. f.	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	768'6	10'3	SO.....	Calma.	Cubierto..	Idem.
Orense.....	768'4	7'2	S.....	Idem..	Nuboso..	Idem.
Vigo.....	767'2	15'6	ENE..	Idem..	Lluvioso..	Tranq.
Oporto.....	769'0	10'0	E.....	B. fte..	Cubierto..	Idem.
Lisboa (8 h.).....	769'7	11'5	N.....	Brisa..	M. nuboso..	G. oleaje
Badajoz.....	771'2	8'2	ENE..	Calma..	Nuboso..	Idem.
S. Fern. (7 h.).....						
Sevilla.....	767'2	5'6	NE.....	V. fte..	Despejado..	Idem.
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	765'1	18'0	NO.....	Brisa..	Idem.....	M. tranqu.
Marcia.....	767'0 ?	10'4	SO.....	Id. lig..	Idem.....	Idem.
Valencia.....	767'4	10'2	O.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Palma.....	763'1	10'0	NO.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Barcelona.....	763'0	12 8	OSO..	Idem..	Idem.....	Idem.
Tarrel.....	778'5	- 1'1	NO.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Zaragoza.....	769'8	0'2	SE.....	Idem..	Casi desp.	Idem.
Soria.....	770 3	4 0 ?	SSO..	Idem..	Despejado..	Idem.
Burgos.....	7 2 8	- 2 8	NO.....	Idem..	Idem.....	Idem.
León.....						
Valladolid.....	772'4	2'0	SO.....	B. lig..	Nuboso..	Idem.
Salamanca.....	771 6	3 8	SE.....	Calma.	Despejado..	Idem.
Segovia.....	769'5	8 3	NE.....	Brisa..	Idem.....	Idem.
Madrid.....	771 5	3 5	NE.....	Calma..	Idem.....	Idem.
Escorial.....	769'1	7 8	NE.....	Idem..	Idem.....	Idem.
Ciudad Real.....						
Albacete.....	771 0	5 5	ONO..	Idem..	Idem.....	Idem.
Paris.....	764 8	3 6	S.....	Idem..	Cubierto..	Idem.
Gris-Nez.....						
St. Mathieu.....	762'1	13 0	SO...	Brisa..	Nuboso..	Picada.
Isla d'Aix.....	764 7	4 5	SSE..	Idem..	Nuboso..	Tranq.
Biarritz.....	767 5	9 3		Calma.	Despejado..	M. tranqu.
Cherbourg.....						
Perpiñán.....	755 5	12 2	NO....	Viento.	Nuboso..	Idem.
Sicte.....	760 0	7 7	E.....	B. lig..	M. nuboso..	Tranq.
Niza.....	768 3	- 2 7	S.....	Calma.	Despejado..	M. tranqu.
Roma.....	761 0	5 1	N.....	Brisa..	Brumoso..	Idem.
Mórna.....	760 1	8 4	ENE..	Calma..	Nuboso..	Idem.
Palermo.....	763 0	15 4	SO....	Brisa..	Cubierto..	Idem.
Cagliari.....	762 5	14 8	NNO..	Id. fte.	Casi desp.	Idem.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

San Ambrosio, Obispo y doctor, y San Martin, abad. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 23 de abono.—Turno 1.º—*La Gioconda*.
 TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*Moda.—Carriños que matan*.
 TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 50 de abono.—Turno par.—*La cara de Dios*.
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El beso de la duquesa.—En plena luna de miel.—La muela del juicio.—La saia de armas*.
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Gigantes y cabezudos.—Entre mi mujer y el negro.—Campanero y sacristán.—El traje de luces*.
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*La familia de Sicur.—Las bravatas.—Cuadros disolventes.—La señá Frasquita*.
 TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*Los dos pilletes*.
 TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—